

## Alternativas y resistencias

■ Lyda Fernanda Forero T.

Economista  
Universidad Nacional de Colombia  
Investigadora  
Centro de Estudios Escuela para el Desarrollo

*El peso de la deuda sobre los países del Tercer Mundo ha hecho surgir organizaciones que resisten y propuestas para enfrentar ese injusto y excluyente resultado del sistema que hoy domina el mundo. Esa resistencia es un gran signo de interrogación a ese dominio y a la impunidad con que actúa y señala las posibilidades de un mundo con justicia e igualdad entre los pueblos.*

La deuda externa es para los países del Tercer Mundo la mayor traba en su desarrollo y autodeterminación. Desde la década del 80 y con más fuerza en los últimos años una gran cantidad de iniciativas de carácter académico y político, incluidos los movimientos antiglobalización, se dedican al análisis de las repercusiones de esta problemática y de sus posibles soluciones.

En el presente documento se describen las principales discusiones e iniciativas jurídico-políticas.

### Alternativas jurídicas

Existen alternativas jurídicas, algunas excepcionalmente contempladas por el derecho internacional, que se discuten para que los países endeudados tengan argumentos favorables al no pago de sus obligaciones financieras. Otras proponen su cumplimiento, pero en unas condiciones razonables, es decir, que no sacrifiquen el desarrollo ni el bienestar de las naciones.

Históricamente, los gobiernos de los países endeudados han decidido reducir o suspender el pago del servicio de la deuda, concientes de la cantidad de recursos que absorbe ese rubro.

En 1985, el entonces presidente Alan García del Perú decidió destinar sólo el 10% de los ingresos por exportaciones del país al pago del servicio de la deuda; sin embargo, las presiones de los ban-

La *moratoria* consiste en una postergación unilateral de los pagos de obligaciones financieras, originada por una crisis económica o una catástrofe natural.

cos prestamistas y de los organismos multilaterales, sumadas a los escándalos por corrupción en el gobierno, desestabilizaron al país y acabaron con las posibilidades de reorganizar las finanzas peruanas a favor de la inversión social.

Unos años antes, en 1982, México tuvo la experiencia más conocida de crisis en el pago de la deuda externa y anticipaba lo que ocurrió luego en Perú, aunque con diferencias en el contexto y en las decisiones. En ambos casos, la causa fundamental de dicha crisis fue la misma: la imposibilidad del país de continuar pagando los altos intereses de su deuda. México declaró la moratoria en el pago de la deuda externa, pero luego se acogió a un paquete de reformas estructurales promovidas desde los organismos multilaterales para garantizar el pago de sus obligaciones financieras.

La única ocasión en la que Colombia suspendió los pagos por servicio de su deuda fue en 1933. Dos años atrás, la administración Olaya Herrera había declarado la moratoria, ante los altos niveles de los intereses y la imposibilidad de mantener reservas internacionales suficientes para garantizar el pago de las importaciones y proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de la administración pública.

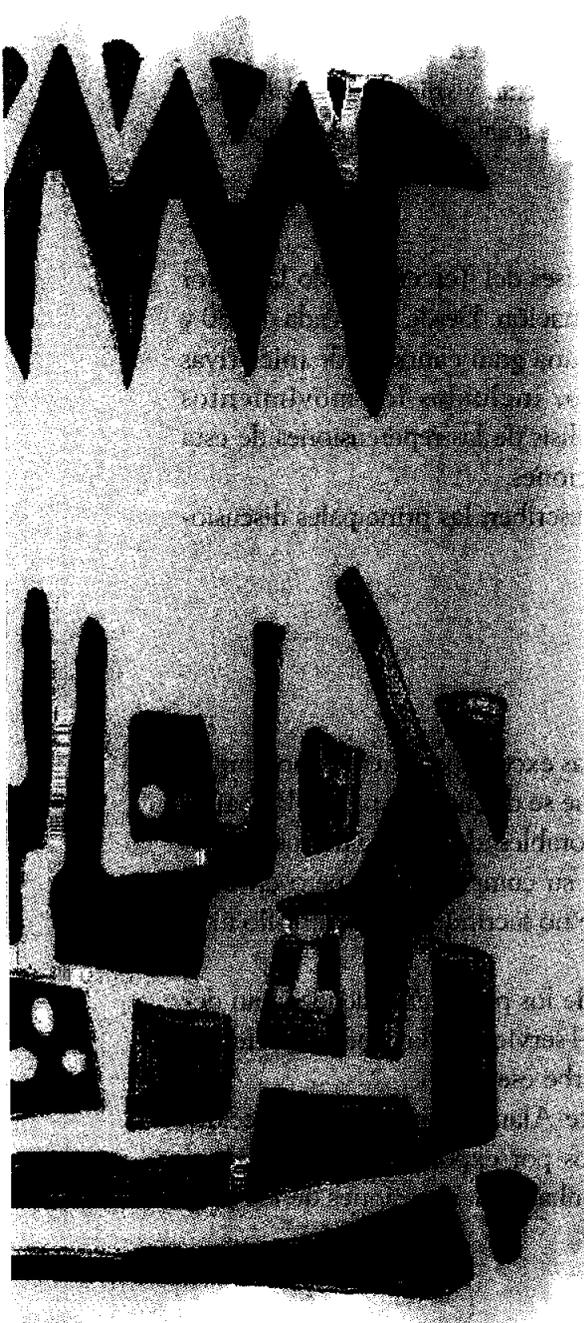
### La moratoria

El recurso empleado por los gobiernos de México y Colombia fue el de la *moratoria*. Ella consiste en una postergación unilateral de los pagos de obligaciones financieras, originada por circunstancias extraordinarias (una crisis económica o una catástrofe natural, por ejemplo), que comprometen el funcionamiento del Estado o la prestación de los servicios públicos esenciales.

En tales situaciones, se entiende que el país deudor se encuentra en un evidente *estado de necesidad* (Moyano y Ortiz 1994) que faculta a su gobierno a suspender provisionalmente los pagos derivados de sus deudas. El gobierno de un país deudor demuestra la imposibilidad de pagar su deuda y se considera legal declarar la moratoria.

El estado de necesidad al que se acude se caracteriza por la existencia de ciertas condiciones en el país declarante (Moyano y Ortiz 1994):

- La medida adoptada a partir de la declaración del estado de necesidad (como la moratoria de la deuda) es la única opción para proteger un interés del Estado.
- Ese interés que se protege es fundamental para la existencia del mismo Estado.



- El interés protegido debe estar amenazado por un peligro grave e inminente.
- La medida no afecta el interés de otro Estado o persona jurídica.

Visto con detenimiento, los países latinoamericanos han vivido estas condiciones en muchas oportunidades. Les ha sido imposible continuar pagando las obligaciones financieras adquiridas con los acreedores internacionales pero, aun así, se comprometen a cumplir permanentemente con los compromisos adquiridos.

## La deuda odiosa

Otro argumento jurídico al que pueden acudir los países deudores para declarar la nulidad de la deuda externa es el conocido como la *deuda odiosa*. De acuerdo con el derecho internacional, el gobierno de un país está obligado a cumplir con las obligaciones que imponen los contratos o actos jurídicos formalizados por sus antecesores. Sin embargo, el gobierno sucesor puede incumplir estos contratos cuando no se han establecido de acuerdo con los límites jurídicos que imponen tratados o convenios de carácter internacional previamente ratificados o por aquellos que se encuentran en la normatividad nacional.

En el caso de la deuda externa,

cuando actos jurídicos son concluidos por una institución financiera internacional o por un grupo financiero privado con un gobierno cuyo origen se encuentra en la ruptura de un orden legal constitucional precedente, este hecho, entre tantos otros, conlleva según el derecho internacional y la práctica internacional, la nulidad de actos en el campo económico-financiero internacional (Ruiz 2002).

Así mismo, si el gobernante emplea los recursos recibidos en virtud de un préstamo internacional para beneficio personal o para perjudicar a la población, es posible declarar la nulidad de dicha deuda, por considerársela como una deuda odiosa. Es el caso de lo ocurrido en las dictaduras en el Cono Sur y en Centroamérica o del *apartheid* en Sudáfrica.

Es decir, se trata de deudas contraídas para satisfacer regímenes despóticos que buscan perpetuarse en el poder y no para servir a los intereses nacionales o al bienestar de la población; por lo mismo, se ha interpretado que tales deudas no son de Estado, sino que son deudas de régimen y deben cancelarse, en este sentido, quienes las contrajeron.

Sobre la base del uso de la figura jurídica de las deudas odiosas, se ha podido atribuir responsabilidad a los prestamistas. Los acreedores de las deudas odiosas se convierten en cómplices de las violaciones de derechos humanos ejercidas por las dictaduras o gobiernos corruptos a los que hicieron los préstamos. En consecuencia, no pueden reclamar el pago de los préstamos a los pueblos afectados.

Sí el gobernante emplea los recursos de un préstamo internacional para beneficio personal o para perjudicar a la población, es posible declarar la nulidad de dicha deuda.

## Los límites

Los países endeudados cuentan con estas figuras jurídicas para reducir el peso de la deuda externa sobre sus finanzas. Sin embargo, su alcance es limitado, es decir, no generan una solución definitiva a los problemas del endeudamiento.

- La *moratoria de la deuda* es una medida transitoria y sus consecuencias son peores que la situación que las originó, pues los acreedores obligan a los países deudores a realizar reformas en sus economías aún más perjudiciales para su población.
- Los requisitos que deben cumplirse para declarar una *deuda* como *odiosa* son muy complejos. Es muy difícil para los países afectados por este tipo de deudas contar con las pruebas necesarias para demostrar ante sus acreedores la ilegitimidad de las mismas.

## Otros argumentos

Un tercer argumento que se discute para hacer resistencia jurídica al problema de la deuda se deriva de la llamada *teoría de la imprevisión*, que tiene sus orígenes en el derecho medieval. Según esa teoría, los contratos contienen implícitamente una cláusula que determina su cumplimiento, siempre y cuando no se modifiquen las circunstancias existentes en el momento de su firma (*rebus sic santibus*), debido a que se firmó sobre la base de dichas condiciones.

Con la *teoría de la base del negocio jurídico* se complementó la idea anterior, al reglamentar la existencia de una serie de

circunstancias generales que los contratantes tuvieron en cuenta para plasmar el acuerdo de voluntades, tales como el poder adquisitivo de una determinada moneda, la situación política, económica y social del lugar imperantes al momento de la contratación, etc., sin las cuales no se cumpliría la finalidad ni la expectativa prevista por las partes en el desarrollo del contrato (Abatí 2002).

De acuerdo con ello,

si en la base del negocio se produjera una alteración total e imprevista, que no hubiera sido considerada en el contrato, no sería de buena fe someter a la parte perjudicada, al cumplimiento de algo que se pactó bajo circunstancias totalmente distintas (Abatí 2002).

Otro argumento que se discute para hacer resistencia jurídica al problema de la deuda se deriva de la llamada *teoría de la imprevisión*.

Con la aplicación de esta teoría, los países deudores podrían denunciar los cambios en el sistema económico internacional, como los aumentos de las tasas de interés, que han modificado las condiciones en relación con el momento en el que se contrató la deuda y que conducen a la imposibilidad de su pago.

Todos los cambios que han aumentando de manera exponencial las obligaciones financieras derivadas de contratos de endeudamiento, por aplicación de este principio de la imprevisibilidad, no son vinculantes para los países deudores. Estos no deben responder por las contingencias, las crisis o los efectos especulativos provocados por los mercados financieros, cuyas dinámicas han hecho más onerosas las condiciones para el pago de la deuda.

**La condicionalidad.** Se refiere a las condiciones a las que deben someterse los empréstitos que contratan los gobiernos.

## La condicionalidad

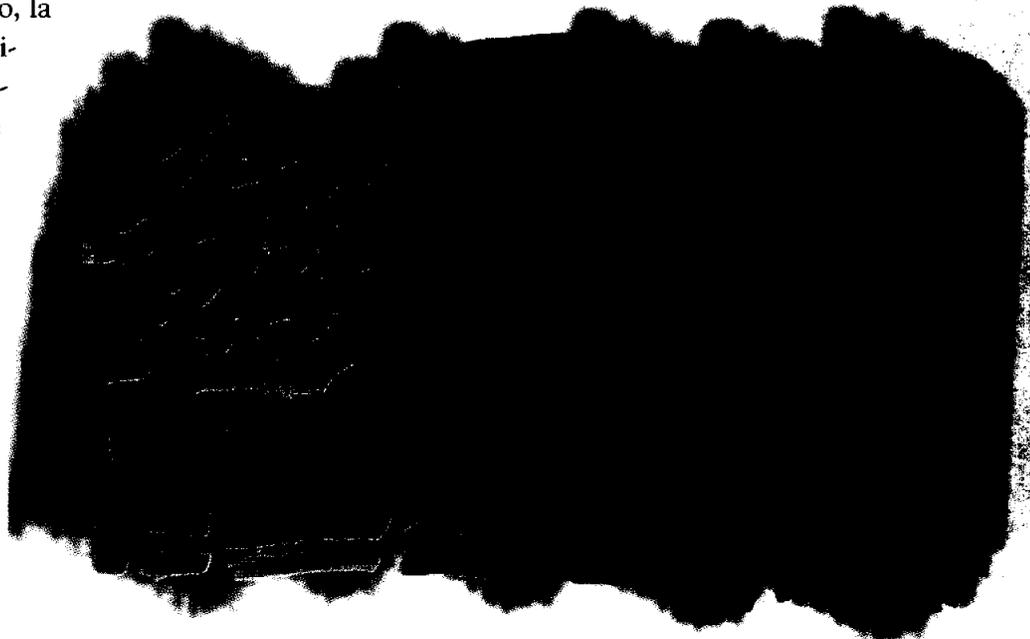
Otro campo de debate jurídico y político ocupado a los analistas de la deuda: el de la *condicionalidad*. Se refiere a las condiciones a las que deben someterse los empréstitos que contratan los gobiernos con la banca privada nacional o internacional o con los organismos multilaterales de financiamiento al desarrollo, para evitar vulneraciones a los derechos de la ciudadanía.

Dicho de otra manera, la condicionalidad comprende todas aquellas formas de condicionamiento que se han ido incorporando en las relaciones globales entre diferentes sujetos de derecho que mantienen entre sí relaciones complejas y de carácter asimétrico, para obtener ciertos fines considerados superiores para la comunidad internacional. Esos fines se relacionan con el desarrollo, el mantenimiento de la paz, la democratización o la vigencia de los derechos humanos.

Se han aplicado condicionalidades especialmente en relaciones en las que los Estados discuten con otros Estados o con organismos internacionales sobre ayuda militar, intercambios comerciales, cooperación para el desarrollo o empréstitos para planes de gobierno.

Los Estados y las entidades donantes, Naciones Unidas, la Unión Europea y diferentes organismos multilaterales han utilizado formas de condicionalidad variadas: han pasado de la retención de la asistencia militar cuando ésta refuerza el poder de regímenes autoritarios o se desvía para agresiones a la soberanía territorial de otros Estados, a la suspensión o limitación de ayudas para el desarrollo, la imposición de sanciones económicas, la eliminación de preferencias comerciales, la ejecución de embargos, bloqueos o restricciones para el acceso a ciertas tecnologías (Varios Autores 1996, 30).

Con respecto al tema del endeudamiento y de la cooperación para el desarrollo, diversas organizaciones



Una red de organizaciones avanza en la reflexión sobre el llamado *indicador de riesgo país alternativo*.

de derechos humanos sugieren que los empréstitos o inversiones que buscan los gobiernos deberían condicionarse a lo siguiente:

- Al cumplimiento por parte de los gobiernos de ciertos estándares básicos de los derechos.
- Al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por organismos internacionales frente a violaciones de derechos humanos.
- Al logro de procesos de judicialización de los responsables de tales violaciones o a su destitución, tratándose de miembros de la fuerza pública o de funcionarios estatales.

En la misma perspectiva de la condicionalidad, pero esta vez aplicada a partir de los intereses de los Estados deudores, se dice que sería posible que la sociedad civil presione jurídicamente la suspensión de las obligaciones del pago de la deuda externa cuando éstas afectan el cumplimiento de los compromisos originados en tratados de derechos humanos. La razón es que existe un reconocimiento de la comunidad internacional de la primacía de estos tratados sobre cualquier otra convención, acuerdo o contrato (artículo 103 de la Carta de Naciones Unidas).

### **Un indicador de ventajas**

Con la iniciativa de una red de organizaciones que trabajan en temas de globalización, desarrollo y ciudadanía se avanza en la reflexión sobre el llamado *indicador de riesgo país alternativo*. El propósito es evidenciar las ventajas que se otorgan a los inversionistas al asegurarles altas tasas de interés en países donde las condiciones de inestabilidad económica o política ponen en mayor riesgo la recuperación del capital. Y mostrar que con ello se aumenta el endeudamiento externo y se mina la capacidad de los gobiernos para financiar políticas sociales.



La propuesta del Centro Latinoamericano de Ecología Social y de Desarrollo, (CLAES) y de Economía, Ecología y Equidad en América Latina (D3E), entre otras entidades, es tener una forma alternativa para medir la vulnerabilidad de un país endeudado. Tradicionalmente, esta vulnerabilidad se mide a través del Índice de Riesgo País, determinado por firmas financieras internacionales como JP Morgan o Moodys. Estas firmas establecen la capacidad de un país para responder con sus obligaciones financieras, a partir de la evaluación de sus condiciones económicas y de su estabilidad política.

Un nivel bajo de Riesgo País se convierte en una garantía para los acreedores internacionales y, por lo tanto, aumenta las posibilidades de acceso a crédito a los países del Tercer Mundo. Así, obtener una calificación aceptable de las agencias calificadoras de riesgo se convierte en un objetivo de la política económica de estos países y por ello se supeditan las asignaciones del gasto público en política social, laboral y ambiental, al cumplimiento de los límites establecidos por dichas agencias para afirmar que hay un nivel de gasto aceptable (Gorfinkiel 2004).

Sin embargo, esta medición se limita a algunas variables financieras que determinan la posibilidad de los países de pagar los intereses de su deuda y no tiene en cuenta sus condiciones sociales y ambientales. Como se dijo, algunas organizaciones internacionales propusieron recientemente la creación de un Índice Alternativo de Riesgo País, el cual

compara la situación de cada nación contra valores de "riesgo aceptable" (...). Se consideraron dimensiones económicas (por ejemplo, las exportaciones de productos primarios sobre el total de exportaciones), ambientales (porcentaje de la superficie protegida), sociales (tasa de alfabetización), políticas (nivel de apoyo a la democracia) y tecnológicas (usuarios de internet). En total, se utilizaron 11 variables y para cada una de ellas se establecieron las diferencias entre la situación de cada nación frente al "riesgo aceptable" y de esta manera se construyó el indicador agregado (Gudynas 2004, 13).

## Las auditorías sobre la deuda

Las campañas y las organizaciones que se ocupan de la problemática de la deuda externa coinciden en señalar que la viabilidad de las alternativas jurídicas descritas y de las iniciativas de resistencia social al problema del endeudamiento requieren de procesos de *auditoría* sobre la deuda externa.

En noviembre de 2004 se realizó en Brasilia el *Taller Internacional de Auditoría de las Deudas*. Allí se dijo que las auditorías son una herramienta esencial para establecer las formas en que la deuda actúa como un mecanismo perverso de reciclaje financiero internacional al servicio del sistema capitalista. Se señaló además que la deuda convierte a los países pobres en exportadores netos de capitales, de manera que se sacrifican las posibilidades de bienestar social y de desarrollo integral.

Un Índice Alternativo de Riesgo País, compara la situación de cada nación contra valores de "riesgo aceptable". En total, se utilizaron 11 variables.

La propuesta es tener una forma alternativa para medir la vulnerabilidad de un país endeudado.

Los Estados son responsables ante la ciudadanía del manejo que hacen de la deuda y deben rendir cuentas sobre las políticas que adoptan para garantizar los derechos de la población. La ciudadanía tiene derechos políticos y de control que deben garantizarse ampliamente, entre ellos, el derecho de acceso a la información y el derecho a la participación en la toma de decisiones en las políticas que la afectan. Las auditorías sobre la deuda se conciben como un mecanismo democrático en el que se concretan tales derechos.

El propósito de las auditorías es demostrar que el manejo que han hecho los gobiernos de los países latinoamericanos de sus deudas los ha convertido en exportadores netos de capital y que eso ha implicado la profundización de las condiciones de subdesarrollo, pobreza y dependencia. En cuanto mecanismo de monitoreo social y político, las auditorías deben contribuir además a develar las condiciones de ilegitimidad e ilegalidad del pago de la deuda externa, al demostrar que ésta ya se ha pagado suficientemente.

Las auditorías tienen otros objetivos:

- Mostrar la corresponsabilidad de los prestamistas, de los gobiernos y de los grandes grupos económicos internos en la desnacionalización del patrimonio público. En ese sentido, los informes que se produzcan deben aportar elementos concretos que permitan buscar la sanción de los crímenes y violaciones a los derechos humanos perpetrados por causa de esos manejos financieros contra el interés nacional.
- Demostrar la relación entre la deuda y los impactos sobre los ecosistemas y entre la deuda y la inobservancia de los tratados de derechos humanos ratificados por los Estados. De ese modo se establece que tanto los gobiernos como las instituciones prestamistas se han convertido en responsables de una deuda social y ecológica en nuestros países.
- Visibilizar la relación entre la deuda, los tratados de libre comercio y la militarización y esta relación como parte del modelo hegemónico de dominación y desarrollo impuesto por el capital transnacional.

A partir de la información que entreguen, las auditorías contribuyen a fortalecer la organización y la movilización de la sociedad frente a la deuda externa. Con su trabajo pueden consolidarse iniciativas de repudio y anulación de una deuda no-debida, de restitución de lo que se ha pagado indebidamente y de reparación de sus consecuencias.

En su metodología, se discute que las auditorías deben ser integrales e incorporar el uso de una amplia gama de indicadores, variables y criterios de evaluación. Es esa gama la que permite develar la acumulación privada de capitales y la especula-

ción financiera surgida a partir del manejo de las deudas contraídas por los países latinoamericanos.

También se propone que las auditorías sean instrumentos participativos, de carácter multisectorial e interdisciplinario, que comprometan a todas las instituciones, organizaciones sociales y movimientos políticos, nacionales e internacionales, en su definición y realización (Jubileo Sur 2004).

## **Campañas**

Las diversas organizaciones que trabajan en el tema de la deuda se han asociado entre ellas y con los movimientos antiglobalización para promover sus objetivos comunes. Así, impulsan importantes campañas de sensibilización de la población y de presión sobre los acreedores de las deudas de nuestros países.

Entre las campañas que más se destacan en el mundo se encuentran *Deuda externa, ¿deuda eterna?*, *Deuda y desarrollo* y *Ya basta*.

## **Resistencias con nombre propio**

Puntos de vista diversos sobre la problemática de la deuda conducen también a variadas propuestas de solución. Y las campañas se promueven tanto en países del centro como en los de la periferia.

### **AITEC y la anulación**

En 1983, surgió en Francia una de las asociaciones pioneras en el análisis del tema que nos ocupa. Se trata de AITEC o Association Internationale des Techniciens, Experts et Chercheurs (Asociación Internacional de Técnicos, Expertos e Investigadores). Es una red de profesionales y asociaciones que a partir de las prácticas de los movimientos sociales contribuyen en los debates sobre el planteamiento de alternativas a la mundialización.

Esta asociación cuenta con cuatro grupos de trabajo, que se encargan de analizar las siguientes temáticas:

- Financiamiento del desarrollo y comercio. En este grupo se aborda la discusión de la deuda externa de los países del Tercer Mundo.
- Servicios públicos.
- Cuestiones urbanas
- "Asesoría" ciudadana y criminalización de los ciudadanos.

Las organizaciones que trabajan en el tema de la deuda impulsan importantes campañas de sensibilización de la población y de presión sobre los acreedores de las deudas de nuestros países.

AITEC propende por la anulación de la deuda. Sus argumentos son:

- La situación creada por la deuda imposibilita el desarrollo de los pueblos endeudados e incrementa las desigualdades existentes.
- Los responsables de la adquisición de la deuda son tanto los gobernantes de los países que se endeudan, como los acreedores. Sin embargo, el costo del servicio recae sobre la población de esos países.
- Las políticas económicas vigentes no son las únicas sostenibles. Por ello, si se conducen los países con una perspectiva distinta, es posible reducir las desigualdades, la pobreza y la exclusión que generan esas políticas.
- Los riesgos económicos de la anulación de la deuda no son muy altos. Por lo tanto, se trata de una decisión de carácter político, más que económico.

### **Detener la espiral**

AITEC emprendió la campaña "Ya basta", con ocasión de la reunión del G7 en París en 1990. Luego la asumió en Bélgica el Comité por la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo (CADTM)

El CADTM es una red internacional que se moviliza en torno al respeto de las libertades y de los derechos humanos fundamentales. Su principal tema de trabajo es la deuda pública externa del Tercer Mundo y su anulación. El propósito es detener la espiral infernal del endeudamiento y permitir el establecimiento de modelos de desarrollo socialmente justos y ecológicamente durables.

El CADTM señala lo siguiente:

- No se puede analizar la deuda externa independientemente del sistema económico mundial, puesto que ésta constituye una evolución de la lógica del capitalismo.
- La causa del excesivo endeudamiento es la sobreoferta de crédito por parte de los países desarrollados, los organismos multilaterales y la banca privada.
- En el caso de América Latina, es posible demostrar que los pagos realizados por el servicio de la deuda superan el monto de la deuda adquirida inicialmente.



- Los países más ricos atraen inversiones de las élites de los países endeudados, de manera que en estos disminuyen los recursos para la inversión y la producción.
- Las divisas que se emplean en los países del Tercer Mundo para pagar la deuda o el servicio de la deuda se obtienen de la exportación de bienes cuyos precios son cada vez más bajos en el mercado internacional.
- Las compañías multinacionales de los países prestatarios aprobaron créditos destinados a la compra de bienes producidos por ellas con tecnologías obsoletas.
- Las soluciones propuestas por los organismos multilaterales al problema de la deuda son o han derivado en condicionamientos de política económica y en programas de ajuste estructural.

El CADTM propone crear un fondo para el desarrollo en los países endeudados, con los recursos financieros que se liberarían tras la anulación de la deuda pública. Dice que su control esté en manos de las poblaciones locales.

Sugiere también lo siguiente:

- Establecer un impuesto tipo Tobin a las transacciones financieras.
- Aumentar las transferencias de los países ricos a los pobres al 0,7% del PIB de los primeros, para su desarrollo.
- Establecer un impuesto mundial sobre las grandes fortunas.
- Convertir el gasto militar mundial en gasto social y cultural.
- Establecer una nueva arquitectura económica y financiera internacional, a partir de la supresión de los planes de ajuste estructural y de una reforma de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

### **Los verdaderos acreedores**

Jubileo Sur nació en 1999 en Johannesburgo. Es un movimiento que integra campañas de África, Asia y América Latina bajo el lema "¡No debemos, no pagamos! ¡Somos nosotr@s l@s acreedores!". Promueve el no pago de la deuda externa y el cobro de una deuda ecológica, social e histórica, de la que los países del Sur son los acreedores.

Jubileo Sur considera ilegítima la deuda externa de estos países, pues se ha contraído en condiciones fraudulentas u odiosas y se utiliza en contra de los derechos humanos. A pesar de ello, esta deuda ya se ha pagado varias veces, debido a las altas tasas de interés y a la aplicación de políticas comerciales inequitativas y de programas de ajuste estructural diseñados para garantizar su pago.

El movimiento reivindica la existencia de una deuda ecológica, social e histórica, de la que es acreedor el Tercer Mundo:

- Existe porque los países desarrollados han saqueado los recursos naturales y destruido el medio ambiente de los países del Tercer Mundo.

Jubileo Sur es un movimiento que integra campañas de África, Asia y América Latina. Promueve el no pago de la deuda externa.

- Porque se violan los derechos humanos fundamentales al empleo y al salario digno, a una vivienda, a la tierra, al agua, a la identidad, a la educación y a la salud.
- Por siglos de dominación colonial.
- Por el genocidio que se sigue perpetrando y que proyecta su continuidad a través de los acuerdos de libre comercio y la militarización.

Los deudores no reconocen su deuda y han conseguido que la población de los países del Sur tampoco la reconozcan.

Por ello, la propuesta de Jubileo Sur consiste en librar

una gran batalla cultural que nos compromete a desenmascarar y revertir ese discurso dominante, como paso fundamental en la emancipación de nuestros pueblos, no solamente de la pesada carga de una Deuda No Debida y sin embargo sobre-pagada, sino también como sujetos y protagonistas de nuestras vidas y nuestro futuro.

Jubileo Sur invita a “reconocer que somos nosotr@s l@s acreedores, l@s víctimas del saqueo y la destrucción y que son ellos los responsables de los crímenes sociales y ambientales producto de este saqueo”. Señala entonces que “la posibilidad de revertir esta realidad se enmarca en la articulación y coordinación de nuestros esfuerzos para detener la sangría y avanzar hacia la restauración y la reparación de los crímenes cometidos (Jubileo Sur 2004).

### **Condonar la deuda**

La Iglesia Católica y las iglesias reformadas apoyaron a finales de los años 90 el lanzamiento de la campaña Jubileo 2000 en Gran Bretaña. El objetivo era lograr la condonación de la deuda externa de los países del Sur. Así lo anunciaban:

La campaña está inspirada en el Levítico de la Biblia, que describe el Año del Jubileo o Año de Gracia como un año cada 50, en el que las desigualdades sociales se ajustan, los esclavos se liberan, las tierras se devuelven a los dueños originales y las deudas se perdonan (Jubileo 2000).

La propuesta de condonación surge del hecho de reconocer que los préstamos internacionales se negocian en secreto entre las élites locales y los acreedores del FMI, Banco Mundial y de los bancos privados. Y de constatar que mientras eso ocurre, las más afectadas por el pago de la deuda son las personas de escasos recursos en los países pobres. pues lo que se asigna a ese pago es una parte del presupuesto que debería destinarse a la salud, la educación, la prestación de servicios, la cultura.

Adicionalmente, los préstamos se hacen con frecuencia por razones políticas o para adquirir armas y quienes dirigen las negociaciones para la condonación de la deuda son siempre los acreedores, quienes carecen de la voluntad para cancelarlas.

La Iglesia Católica y las iglesias reformadas apoyaron el lanzamiento de la campaña Jubileo 2000. El objetivo era lograr la condonación de la deuda externa de los países del Sur.

es urgente, por tanto, dicen los promotores de la campaña, que se tomen medidas para eliminar la deuda, dado que la condonación de la misma es una condición previa para que los países más pobres puedan luchar eficazmente contra la miseria y la pobreza, como ponía de relieve el Santo Padre recientemente (cf. alocución del 23 de septiembre de 1999 a los promotores de la campaña Jubileo 2000). Medidas de ese tipo, no sólo practicables y éticamente exigibles, son totalmente necesarias y hasta imprescindibles en nombre de la justicia y de la solidaridad que une a todos los seres humanos y a todos los pueblos, creados por un mismo y único Dios, a su imagen y semejanza y con idéntica dignidad (Sánchez 2000).

Jubileo 2000 considera que la presión ejercida por distintos movimientos del mundo y las precarias condiciones en las que se encontraban los países más endeudados obligaron a los organismos multilaterales a firmar un acuerdo para reducir la deuda de los países que ellos clasificaron como Países pobres altamente endeudados (PPAE). En Latinoamérica, son PPAE Honduras, Nicaragua, Bolivia y Guyana.

Pero este acuerdo, aunque obligado, se comenzó a aplicar con dificultades para los presuntos beneficiarios. Se ofreció a Bolivia reducir sólo el 13% del total de su deuda y a Guyana, el 25% y las condiciones para acceder al alivio de las deudas son muy complicadas y no los eximen de seguir destinando grandes cantidades de recursos para el pago de sus obligaciones financieras.

### **También, la abolición**

En España se organizó la Red Ciudadana por la Abolición de la Deuda Externa (RCADE), alrededor de una consulta popular, realizada en 2000. El objeto de esta consulta fue sensibilizar a la población española acerca de lo injusto de la deuda de los países del Tercer Mundo con España.

Se preguntó lo siguiente:

- ¿Está usted a favor de que el gobierno del Estado Español cancele totalmente la deuda externa que mantienen con él los países empobrecidos?
- ¿Está usted a favor de que el importe del pago anual de la deuda cancelada se destine por la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo?
- ¿Está usted a favor de que los tribunales investiguen el enriquecimiento ilícito que los poderosos del Norte y del Sur vienen realizando con los fondos prestados y que esas cantidades sean devueltas a sus pueblos?

La Consulta Popular fue un éxito de movilización y sensibilización: más de un millón de personas depositaron su voto, entre ellas 16 mil inmigrantes, con documentación de residencia o sin ella; más de un 97% de los votos contenían respuestas afirmativas a las tres preguntas. La Consulta cubrió el 48,8% del censo electoral y a 37 de las 52 capitales de provincia.

La Red creó un Observatorio de la Deuda en la Globalización. Allí se realizan investigaciones acerca de las relaciones Norte-Sur y de la creación de deudas en el actual proceso de globalización. En especial, trabaja el tema de la deuda financiera externa de los países

En España se organizó la Red Ciudadana por la Abolición de la Deuda Externa (RCADE), alrededor de una consulta popular.

más pobres de la periferia con los países del centro, en particular, con el Estado español. Sus indagaciones permiten hacer denuncias consistentes, precisas y documentadas.

Al mismo tiempo, el Observatorio analiza algunas de las «deudas externas» contraídas por los países del centro con los países de la periferia: la *deuda ecológica*, la *deuda histórica* y la *deuda social*.

Esta red se coordina y tiene su equipo principal en la Cátedra UNESCO de Tecnología, Desarrollo Sostenible, Desequilibrios y Cambio Global, de la Universidad Politécnica de Cataluña (ODG).

Los objetivos la RCADE son:

- La abolición de la deuda externa.
- El impulso a la democracia participativa.
- La denuncia de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión.

La RCADE considera que la deuda externa es un producto del sistema económico y que por lo tanto la solución al problema implica un cambio en las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales. De no ser así, es imposible evitar que se reproduzca.



## Referencias bibliográficas

Abait, Enrique y Roca Iván. 2002. "Estrategia de negociación". <http://www.gestion.com/temas/02/tema020202.htm>

Acción, Alberto. 2001. "Un desafío para la región: Sobre la corresponsabilidad de los privados y el management". [www.accion.org/temas/tema010101.htm](http://www.accion.org/temas/tema010101.htm)

AITEC. 1998. "Argumentos para la flexibilización de la deuda". <http://www.receat.gov.ar/>

Jubileo Sur. 2004. "Apuesta por el empleo y el crecimiento económico frente a la hegemonía de la deuda". [www.jubileosouth.org](http://www.jubileosouth.org)

CAETM. 2004. "CAETM: hacia una economía verde". [http://www.caetm.org/tema.php?id\\_articulo=105](http://www.caetm.org/tema.php?id_articulo=105)

Corbacho, Daniel. 2004. "Índice de riesgo país: concepto, metodología y crítica". [www.globalizacion.org](http://www.globalizacion.org)

Corbacho, Daniel y Quiroga, Eduardo. 2004. "El riesgo país: una política del riesgo para el desarrollo". [www.globalizacion.org](http://www.globalizacion.org)

Cudenas, Eduardo. 2004. "Argentina: El desafío de la sostenibilidad socioambiental". *Temas Ambientales*, volumen 1, 198, agosto. <http://deudacarerra.com/temas/tema198/lupaTem198.pdf>

Jubileo. 2000. 2000. "Quince años". <http://www.jubileo2000.com/jubileo2000/tema010101.htm>

Jubileo Sur. 2004. "Acciones de la política de ajuste social: deber de la deuda social, política e institucional". <http://www.jubileosouth.org>

Kremer, Michael y Pacheco, Sergio. 2002. "¿Qué da origen?". *Foro de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional*, junio.

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>

Ministerio de Economía. 2004. "Informe de la Comisión de la Deuda". <http://www.mec.gov.ar/>